



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 23 ABR 2012

VISTO el expediente N° 7-0082/11, por el cual se tramita la solicitud de pago por emisión de cheque a favor del Doctor Eduardo Winston Chávez Molina, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Decanato N° 877/11 se dejó establecido que el Doctor Eduardo Winston Chávez Molina se desempeñó como responsable de la ejecución del Componente A.1. Gestión y seguimiento de alumnos del Proyecto antes mencionado, destinado al análisis de la matrícula de la Carrera de Licenciatura en Sociología.

Que, en su artículo 2°, la Resolución de Decanato N° 877/11 establece que el interesado percibirá la suma de treinta mil pesos en concepto de honorarios por el cumplimiento de la tarea asignada en el artículo 1°.

Que por Ordenanza de Consejo Académico 3235/12 se autoriza la contratación del Doctor Eduardo Winston Chávez Molina para la realización del Proyecto de Apoyo a las Ciencias Sociales, Carrera de Sociología, Ciencia Política, Comunicación Social y Trabajo Social (PROSOC).

Que dicha contratación se contraponen con lo dispuesto en el mencionado artículo 2° de la Resolución de Decanato N° 877/11.

Lo resuelto en la Sesión N° 61, de fecha 05 de octubre de 2011.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

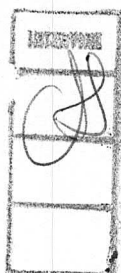
Por ello,

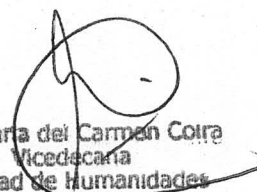
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución de Decanato N° 877/11 por contraponerse con lo dispuesto por la Ordenanza de Consejo Académico N° 3235/12.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3340




Dra. María del Carmen Corra
Vicedecana
Facultad de Humanidades